miércoles, 10 de junio de 2020 • Núm. 65

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2020, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria de ayudas económicas para empresas afectadas por la declaración del estado de alarma en el término municipal de Vitoria-Gasteiz. Año 2020

BDNS(Identif.): 508535

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index, y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz http://www.vitoria-gasteiz.org.

Primero. Beneficiarios

Empresas privadas de cualquier forma jurídica, domiciliadas en Vitoria-Gasteiz que contando con menos de diez asalariados; balance general inferior de dos millones de euros al año, y alta en el Impuesto de Actividades Económicas del 1 de enero de 2015 al 14 de marzo de 2020, en actividad principal no perteneciente a las recogidas en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el artículo único .2 del Real Decreto. 465/2020, de 17 de mayo, realicen directamente en un local sito en el municipio de Vitoria-Gasteiz, gastos subvencionables por importe mínimo de 1.000,00 euros, excepto empresas de los epígrafes 64, 65, 66, 67 y 972 del Impuesto de Actividades Económicas, que será de 500,00 euros.

Así mismo, el requisito de alta en el Impuesto de Actividades Económicas posterior al 1 de enero de 2015, no será exigible a aquellas empresas con actividad principal en los epígrafes 64, 65, 66,67 y 972 del Impuesto de Actividades Económica.

Segundo. Objeto

Regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas dirigidas al fomento de la actividad económica de las pequeñas empresas afectadas por la declaración del estado de alarma por la epidemia del COVID-19, en el municipio de Vitoria-Gasteiz, mediante la subvención de inversiones motivadas por la misma, realizadas entre el 15 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020, en adquisición de EPIs, Equipos de Protección Individual; material de prevención, protección; higiene sanitaria; desinfección de instalaciones; arranque y puesta en marcha de equipos y maquinaria; transformación digital y gastos de asesoría y consultoría motivados por el COVID-19.

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras

La Junta de Gobierno Local con fecha de 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. (BOTHA número 147 de 13 de diciembre de 2019) y con fecha 29 de mayo de 2020, las bases específicas de una nueva línea de ayudas, denominada ayudas económicas para empresas afectadas por la declaración del estado de alarma en el término municipal de Vitoria-Gasteiz. Año 2020.

Ambas pueden consultarse a través de la página web municipal <u>www.vitoria-gasteiz.org</u> y en las Oficinas de Atención Ciudadana.

www.araba.eus 2020-01300

miércoles, 10 de junio de 2020 • Núm. 65

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de esta convocatoria es de 750.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 0823.4331.489.00 del presupuesto municipal aprobado para el año 2020, denominada Ayudas COVID-19, dividida en dos líneas de actuación:

1. Sector de comercio al por menor, hostelería y servicios personales (epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas 64, 65, 66, 67 y 972), dotada de 450.000,00 euros.

Resto de sectores, dotada de 300.000,00 euros.

Sólo se tramitará un expediente de ayuda por empresa y año, siendo la cuantía máxima de subvención 1.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Del 15 al 30 de junio de 2020.

Vitoria-Gasteiz, 1 de junio de 2020

La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento de Promoción Económica Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI

www.araba.eus 2020-01300